El siguiente procedimiento recoge toda la información necesaria para ordenar las solicitudes de preinscripción en los programas de doctorado de la UMH y adjudicar las plazas correspondientes[1].

1. Plazos

Los plazos establecidos por el Calendario Académico de la universidad son los siguientes:

Plazos [2].

- **Preinscripción:** 17 de julio al 15 de septiembre
- **Publicación resultados provisionales:** 16 de octubre
- **Reclamaciones o subsanaciones:** 16 al 23 de octubre
- **Publicación resultados definitivos:** 31 de octubre
- **Matrícula:** 31 de octubre al 3 de noviembre
- **Matricula estudiantado cursos anteriores:** del 15 de septiembre al 30 de septiembre

2. Solicitud de Preinscripción

1º La solicitud de preinscripción se realizará a través del formulario de preinscripción. En él se debe adjuntar la documentación solicitada en formato pdf.
2º No se admitirán solicitudes fuera de estos períodos.

Consideraciones para estudiantado con estudios extranjeros

Si se accede con un título extranjero, en el apartado "Titulación de Acceso al máster" del formulario de preinscripción se debe seleccionar:

Universidad: Universidad extranjera
Centro: Centro extranjero
Estudios: (seleccionar la opción según su titulación de acceso)

- Titulación extranjera ajena al Espacio Europeo de Educación Superior
- Titulación extranjera del Espacio Europeo de Educación Superior
- Título Homologado o con equivalencia

3. Documentación

La documentación que se ha de subir en el apartado "Adjuntar documentación" del formulario de preinscripción es:

1. **Copia** del **DNI** (por ambas caras), **NIE** (residentes en España) o **pasaporte** (extranjeros).
2. **Curriculum Normalizado,** documento que encontrará dentro de la preinscripción que deberá descargar, cumplimentar e incorporar en el apartado "adjuntar documentación" de la preinscripción.

[1] Todos los sustantivos de persona que aparecen en masculino, se entenderán que comprenden a hombres y mujeres.

[2] Los plazos de preinscripción y matrícula permanecerán abiertos en el caso de que existan plazas vacantes.

3. **Carta de motivación**, en su caso.
4. En el caso de doctorados que exijan **documentación adicional,** contemplada en los criterios de admisión, se debe de acreditar. Se pueden consultar los criterios de admisión de cada programa de doctorado en la siguiente página web en la pestaña de Acceso y Admisión.
5. Además, dependiendo de la forma de acceso (el título debe aportarse por ambas caras**:**
   1. **Estudiantes que acceden con el título de Grado y Máster Universitario:**
   - Título de Grado y de Máster Universitario.
   - Certificado Académico de los estudios de Grado y Máster Universitario.
   2. **Estudiantes con título de Grado de, al menos, 300 créditos ECTS:**
   - Título de Grado.
   - Certificado Académico de los estudios de Grado.
   3. **Estudiantes que acceden con título universitario oficial español o del EEES con, al menos, 300 ECTS, de los cuales 60 han de ser de nivel Máster:**
   - Título universitario oficial.
   - Certificado/s Académicos de los créditos ECTS en el conjunto de los estudios universitarios, de los cuales 60 han de ser de nivel Máster.
   4. **Estudiantes con al menos dos años de evaluación positiva del título de Especialista en Ciencias de la Salud:**
   - Título universitario de acceso a la especialidad y certificación académica de estos estudios.
   - Título de Especialista, o certificado de al menos 2 años de evaluación positiva de la especialidad en Ciencias de la Salud.
   5. **Estudiantes con titulación extranjera no perteneciente al EEES:**
   - Títulos universitarios que dan acceso a los estudios de doctorado (legalizados o apostillados).
   - Certificados Académicos de los estudios que dan acceso a doctorado (legalizados o apostillados en su caso).
   - Recibo de haber abonado la tasa de estudio de equivalencia por acceder con título extranjero no homologado o equivalente.
   6. **Estudiantes con otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.**
   - Título de Doctor.

   7. **Estudiantes que acceden con título universitario oficial con la correspondencia al nivel 3 del MECES:**
   - Título de acceso y certificación académica de estos estudios
   - Certificado de correspondencia al nivel 3 del MECES.

El **estudiantado con titulaciones de acceso cursadas en la UMH no** deberán presentar **DNI**, **NIE o pasaporte, certificado académico** ni **título**, por obrar estos datos en poder de la administración.

En caso de personas con **discapacidad**, original y copia o copia compulsada del **certificado** expedido por la unidad de valoración de la Comunidad Autónoma.

Documentación adicional para estudiantado con estudios extranjeros

1. El estudiantado que acceda con título extranjero previamente homologado o con declaración de equivalencia por parte el Ministerio de Educación español deberán presentar la **credencial de homologación o declaración de equivalencia** del título extranjero.
2. **Legalización** de la documentación:

1. **No se exige ningún tipo de legalización** para los documentos expedidos en estados miembros de la **Unión Europea,** signatarios del **Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** y **Suiza.**
   Se puede consultar más información en esta página web**.**

2. **Resto de países:** Se debe aportar la legalización de los títulos universitarios que dan acceso a los estudios de doctorado, así como del certificado académico oficial. Se puede conocer el procedimiento de legalización en la siguiente página web.

Traducción: Los documentos expedidos en el extranjero en lengua distinta al castellano o al inglés deberán ir acompañados de traducción oficial en castellano. En todo caso ha de presentarse traducido tanto el título que da acceso al doctorado como el certificado necesaria la traducción jurada en caso de presentar el Suplemento Europeo al Título (SET).

3. **Documento de equivalencia de la nota media,** de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Puedes obtenerlo en la siguiente página web. Este documento se debe presentar obligatoriamente cuando se solicite la admisión a estudios de doctorado con exceso de demanda.

El estudiantado que acceda con estudios extranjeros **no homologados o que no tengan declaración de equivalencia**, ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, una vez comprobada que la documentación aportada es correcta en forma, deberá presentar el abono de la **tasa sobre el estudio de equivalencia** (155,22 €)**,** establecido en el Decreto de tasas del Consell. En todo caso el pago se deberá realizar previo a la matrícula.

El modo de acceder al recibo para pagar las citadas tasas es el siguiente: En el siguiente enlace se debe seguir la siguiente ruta: **Tipo**: Tasas por Servicios de Gestión General. **Subtipo**: Estudio equivalente títulos extranjeros acceso a máster o doctorado titulados extranjeros sin título homologado.

4. Resolución

La Comisión de cada programa de doctorado baremará las solicitudes de acuerdo con los criterios de admisión y baremos establecidos en las memorias de verificación, correspondiendo la resolución del procedimiento al Vicerrector de Investigación.

Los resultados provisionales y definitivos de admisión se podrán consultar de **forma personalizada** en la aplicación de preinscripción. En el blog del Servicio de Gestión de Estudios se publicará la Resolución que no contendrá datos individualizados, en las fechas establecidas en el Calendario Académico, detalladas en el punto 1 de este documento.

El estudiantado podrá presentar solicitudes de reclamación o subsanación de documentación en el periodo aprobado en Calendario Académico y recogido en el punto 1 de este documento:

- **Subsanaciones:** El estudiantado cuyas solicitudes se encuentren en estado de "Subsanación" deberán acceder a la aplicación de preinscripción y aportar los documentos indicados.
- **Las reclamaciones** por la puntuación obtenida para la admisión, se han de dirigir a la Comisión Académica del programa de doctorado en el que se haya solicitado la admisión, mediante instancia general remitida al Servicio de Gestión de Estudios, preferentemente a través de la sede electrónica.
- Las subsanaciones y reclamaciones deberán realizarse en el plazo establecido en el punto 1.